RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68-2025-MDSC-ALC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf : 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

San Clemente, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 024-2025-MDSC e Informe Nº 002-2025-CE-MDSC de fecha 21 de abril de 2025, donde solicitan conformación de subcomisiones de apoyo para la celebración del XL Aniversario del distrito de San Clemente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar Articulo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Constitución Política del Perú que en su Artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su artículo 43º indica que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el inciso 6 del Artículo 20º de la ley antes citada dispone que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, los días 08 de junio de cada año, se celebra el Aniversario de Creación Política del distrito de San Clemente, que es una de las más importantes fechas en el distrito, en la cual se realizarán diferentes actividades cívicas protocolares, así como también eventos de tipo cultural, social, religioso, deportivo, entre otras;

Que, con Ordenanza Nº 011-2023-MDSC "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Comisión de actividades festivas por la Celebración del Aniversario del Distrito de San Clemente" cuyo objeto es regular la estructura orgánica y el funcionamiento de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Clemente, en la realización de actividades festivas por la celebración del aniversario del distrito de San Clemente;

Que, mediante Informe Nº 002-2025-CE-MDSC de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Comisión Ejecutiva, manifiesta que, con Acuerdo de Concejo N° 024-2025 se aprueba el plan de trabajo para la celebración del XL Aniversario de Creación Política del Distrito de San Clemente y solicita mediante acto resolutivo se apruebe y reconozca a cada subcomisión de apoyo, quienes deberán presentar su plan de acción y requerimientos correspondientes al inicio y su informe final de manera detallada sobre la actividad al culminar;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y además disposiciones vigentes;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de Subcomisiones de Apoyo para la celebración del XL Aniversario del distrito de San Clemente con la finalidad de apoyar y otorgar soporte técnico a la Comisión Ejecutiva, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

SUBCOMISIÓN DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE SEÑORITA Y SEÑORA SAN CLEMENTE:

- Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio (Preside).
- Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación Nº 315
Telf : 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

SUBCOMISIÓN DE ESTRADO, CEREMONIA Y ACTOS PROTOCOLARES:

- Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (Preside).
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Unidad de Relación Públicas e Imagen Institucional.

SUBCOMISIÓN DE DESFILE CÍVICO, ESCOLAR Y MILITAR:

- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Preside).
- Unidad de Educación, Cultura y Deporte.
- Subgerencia de Gestión de Riesgo y Seguridad Ciudadana.
- Subgerencia de Medio Ambiente.

SUBCOMISIÓN DE FERIA, PUESTOS, QUIOSCOS Y JUEGOS:

- Gerencia de Desarrollo Económico (Preside).
- Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo.
- Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario.

SUBCOMISIÓN DE SHOWS Y ESPECTÁCULOS ARTISTICOS:

- Gerencia de Administración (Preside).
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Social.

SUBCOMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES, SALUD Y DEPORTIVOS:

- Gerencia de Desarrollo Social (Preside).
- Subgerencia de Servicios Sociales.
- Unidad de Educación, Cultura y Deporte.
- Unidad Local de Empadronamiento – ULE.
- Unidad de CIAM.
- Unidad de PROVAL.

SUBCOMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Unidad de Promoción de la Familia y Salud.

SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Preside).
- Gerencia de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las subcomisiones el cumplimiento de las siguientes funciones que se detallan a continuación:

- **SUBCOMISIÓN DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE SEÑORITA Y SEÑORA SAN CLEMENTE:** Planificar, supervisar y dirigir toda la organización del evento desde la convocatoria de candidatas para Miss San Clemente y Señora San Clemente hasta su elección, coronación y premiación, debiendo presentar plan de acción y requerimientos correspondientes al inicio y su informe final de manera detallada sobre la actividad al culminar.

- **SUBCOMISIÓN DE ESTRADO, CEREMONIA Y ACTOS PROTOCOLARES**: Planificar, organizar, supervisar y dirigir todas las ceremonias y actos protocolares del aniversario en las diversas actividades programadas; asimismo, esta comisión será responsable de realizar la difusión y publicidad de todas las actividades, debiendo presentar su plan de acción y requerimientos correspondientes al inicio y su informe final de manera detallada sobre la actividad al culminar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación Nº 315
Telf : 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

- **SUBCOMISIÓN DE DESFILE CÍVICO, ESCOLAR Y MILITAR**: Planificar, organizar, supervisar y dirigir toda la organización del desfile, invitando a las instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria tanto particulares y estatales, los centros de estudio superior, fuerzas policiales y fuerza armada, autoridades políticas del distrito y la provincia, debiendo presentar su plan de acción y requerimientos correspondientes al inicio y su informe final de manera detallada sobre la actividad.

- **SUBCOMISIÓN DE FERIA, PUESTOS, QUISCOS Y JUEGOS**: Planificar, programar, dirigir y supervisar los lugares donde se instalarán los puestos, quioscos y juegos para el comercio de los emprendedores, en el recinto del lugar donde se desarrollarán las actividades festivas, presentando su plan de acción.

- **SUBCOMISIÓN DE SHOWS Y ESPECTACULOS ARTISTICOS**: Planificar, organizar, supervisar, dirigir toda la organización de los shows y espectáculos artísticos, proponiendo a los artistas que participarán dentro de las festividades, sean estos locales, nacionales e internacionales, debiendo presentar su plan de acción y requerimientos correspondientes al inicio y su informe final de manera detallada sobre la actividad al culminar.

- **SUBCOMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES, SALUD Y DEPORTIVOS**: Planificar, organizar, supervisar y dirigir toda la organización de los eventos culturales, salud y deportivos que se realizarán dentro de la semana festiva, debiendo presentar plan de acción y requerimientos correspondientes al inicio y su informe final de manera detallada sobre la actividad al culminar.

- **SUBCOMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**: Planificar, programar, supervisar y dirigir todas las acciones de seguridad en el recinto de la feria y alrededores conjuntamente con serenazgo y velar por la higiene en coordinación con la Unidad de Limpieza Pública.

- **SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO**: Planificar, programar y proveer los recursos para la ejecución de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes interesadas para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal institucional para conocimiento general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO F. ESCATE PALACIOS
ALCALDE